

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 25 números vale un peso.

Bogotá, 5 de enero de 1874.

(Agencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vijilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

GOBIERNO DE LA UNION.	
Aprobacion de unos contratos.....	489
GOBIERNO DEL ESTADO.	
Gobernacion del Estado.....	489
DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
PERMANENTE. Artículo 127 del decreto orgánico de la instruccion pública primaria.....	489
DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señora Itsmenia Gómez de D.....	489
SOLICITUD del señor Abraham Bernal, i resolucion referente a los compromisos que han contraido los maestros graduados de las Escuelas Normales de Cundinamarca.....	489
LISTAS de asistencia.....	490
ACUERDO de la Municipalidad de Bogotá, que cede a las escuelas de la ciudad \$ 74,480 de Renta Nominal.....	490
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS de las sesiones del Consejo.....	490
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Estadísticas anuales de las escuelas.....	490
HECHOS DIVERSOS.	
MULTAS.....	492
DINERO a intereses.....	492
REVISTA oficial.....	492

Gobierno de la Union.

APROBACION DE UNOS CONTRATOS.

Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores—Sección 3.—Número 245—Bogotá, 2 de enero de 1874.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado de Cundinamarca.

El Poder Ejecutivo ha impartido su aprobacion al contrato celebrado por el Director de la Escuela Normal con el señor Eustaquio Téllez sobre construcción de un montante para el gimnasio, i al celebrado por usted con el señor Martín Lleras sobre prórroga del de arrendamiento del local de la Escuela Normal i alimentacion de los alumnos-maestros; asimismo ha convenido en que se haga el gasto de estera para la escuela anexa a la Normal.

Dejo así contestadas sus comunicaciones números 4,069, 4,073 i 4,074 de 29 i 30 de diciembre próximo pasado.

Soy de usted atento servidor, JIL. COLUNJE.

Gobierno del Estado.

GOBERNACION DEL ESTADO.

El día 1.º del presente mes tomó posesion el señor doctor Eustorjio Salgar, ante la Asamblea legislativa, del empleo de Gobernador del Estado soberano de Cundinamarca por un periodo constitucional, i nombró para Secretario jeneral al señor Olimaco Iriarte.

Esta fansto suceso se publicará en todas las escuelas primarias del Estado, debiendo hacerse presente a los alumnos que fué en la ilustrada Administracion que presidió el mismo ciudadano Salgar, que se inició la trascendental reforma que se ha efectuado en la educacion pública i que con su firma está autorizado el memorable decreto nacional, de 1.º de noviembre de 1870, orgánico de la instruccion pública primaria.

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

PERMANENTE.

Artículo 127 del decreto orgánico de la instruccion pública primaria.

Durante el primer trimestre, que se considerará de prueba, el Director (de la Escuela Normal) debe pedir la separacion de los alum-

nos esternos o internos que manifiesten mal carácter, falta de aptitudes, salud delicada o poca aficion a la pedagogia. Si se omitiere oportunamente este aviso, i el alumno no adquiriere en el periodo escolar la instruccion que debiera naturalmente esperarse, el Director de la Escuela Normal incurrirá en una multa igual a la tercera parte de los gastos hechos en la educacion del alumno.

Igual disposicion existe en el reglamento de la Escuela Normal de mujeres del Estado.

DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL ESPEDIDO A LA SEÑORA ITSMENIA GÓMEZ DE D.

NUMERO 7.º

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instruccion pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a la señora

ITSMENIA GÓMEZ DE D,

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instruccion pública primaria, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática i ortografía castellanas, jeografía, cosmografía, jeometría, contabilidad, dibujo, pedagogia, historia patria, fisica, música, canto, calisténica i legislación sobre instruccion pública.

Dado en Bogotá, a tres de diciembre de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de la Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

La Directora de la Escuela Normal,
CATALINA RECKER.

Los Examinadores,
ROBERTO SUÁREZ.
REMUIJO PÉREZ.
WENCESLAO MONTENEGRO.

SOLICITUD del señor Abraham Bernal, i resolucion referente a los compromisos contraidos por los Maestros graduados de las Escuelas Normales de Cundinamarca.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 37—Escuela de varones del barrio de Santa Bárbara—Bogotá, 8 de diciembre de 1873.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Varios motivos me impiden hoy continuar desempeñando las funciones de la honrosa profesion de Institutor a que me habia dedicado en servicio de mi patria, i por ellos me he visto en la imperiosa necesidad de presentar mi renuncia, en términos irrevocables, del empleo de Maestro de la escuela de varones del barrio de Santa Bárbara, al Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogotá.

Conformé al documento que otorgué en com-

pañia de otros maestros, al empezar el curso en la Escuela Normal nacional de este Estado, i que se registra en el número 26 de EL MAESTRO DE ESCUELA, estoi obligado a servir por tres años consecutivos una escuela, o de no llenar esta obligacion, a devolver al Tesorero nacional la suma de doscientos cincuenta pesos.

Al presentar mi renuncia no cumplo del todo mi compromiso; pero si lo he cumplido, habiendo servido un año, aunque en parte. Ademas, yo hice el curso en ocho meses poco mas o ménos, porque me vi en el caso de ausentarme en la mitad del año a consecuencia de la enfermedad i muerte de un hermano mio.

Tambien hai que tener presente que la obligacion es la misma aún para aquellos alumnos que empleen los tres años en concluir el curso.

En virtud de estas razones creo firmemente que la suma que deba indemnizar debe ser mucho menor que la que establece dicho documento.

Solicito, pues, respetuosamente del señor Director de la Instruccion pública, se sirva, de acuerdo con el señor Tesorero, comunicarme a cuánto asciende la cantidad que debo reembolsar por los costos causados durante mi permanencia en la Escuela Normal, i espero sea asignada con la mayor equidad posible. Esta suma será cubierta religiosamente por mensualidades de dieciséis pesos, porque de otra manera no me lo permiten mis facultades pecuniarias.

Me suscribo de usted con toda consideracion i respetó su mas atento obsecuente servidor,

ABRAHAM BERNAL O.

Direccion de la Instruccion pública del Estado.
Bogotá, diciembre 23 de 1873.

Vista la nota que ha pasado a este Despacho el Director de la escuela de varones del barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, señor Abraham Bernal, Maestro graduado de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca, con fecha 8 del mes en curso, número 37, por la que solicita que se le liquide el crédito que adeuda a la Nacion en proporcion al tiempo que ha servido la escuela espresada, i ofrece hacer el reintegro en el Tesoro nacional de la suma invertida en su educacion, por mensualidades de a \$ 16; i

Visto el documento que el espresado señor Behal otorgó el 5 de febrero de 1872, i que se halla inserto en el número 26 de *El Maestro de Escuela*, por el cual declaró espresamente i se constituyó en las obligaciones siguientes: 1.ª Dedicarse a la profesion de Institutor; 2.ª Someterse a los reglamentos interiores de la escuela i cumplir los deberes que por ellos se le impongan; 3.ª A que concluido el curso, servirá por tres años a lo ménos, seguidos, la escuela para que fuere nombrado; i 4.ª Que en caso de no cumplir con esta última condicion, quedaria subsidiariamente obligado a devolver al Tesoro nacional la suma de \$ 250 que se harán efectivos conforme a las leyes;

I teniendo en consideracion:

1.º Que el objeto que ha tenido en mira el Gobierno nacional i el del Estado de Cundinamarca al establecer las Escuelas Normales es el de educar i asegurar Maestros que sirvan las escuelas primarias, pues si no se contara de una manera segura con los servicios de éstos ningun objeto tendrian las primeras;

2.º Que no es suficiente que el Tesoro nacional o el del Estado, respectivamente, se reintegren de los gastos hechos en la educacion de los Maes-

tros, si éstos abandonan la profesión o se retiran del servicio en las escuelas públicas, puesto que así serían estériles los esfuerzos que hace el Gobierno i los servicios que prestan los funcionarios de instrucción pública, que no se indemnizan con dinero, para llevar a efecto la grande obra de la educación popular;

3.º Que si los Maestros graduados quedarán libres de su compromiso con solo reintegrar los gastos hechos en su educación pedagógica, se correría el riesgo de dejar acéfalas las escuelas públicas, porque con solo los ahorros que pudieran obtener en el primer año harían el reembolso, o solicitarían el dinero de otra manera, bien para abrir establecimientos privados o bien para dedicarse a otra profesión mas lucrativa;

4.º Que en atención a esto se exige a los Maestros la obligación de servir, a lo ménos por tres años seguidos, la escuela primaria para que fueren nombrados, i que si se la estipulado el reintegro de los gastos es únicamente como pena subsidiaria, sin perjuicio de hacer efectiva la obligación civil que han contraído para con la Nación o para con el Estado; i

5.º Ultimamente, que los maestros han contraído el compromiso de honor de consagrarse a la carrera de Institutores i de prestar sus servicios públicos por un tiempo forzoso, compromiso que no puede indemnizarse con dinero,

SE RESUELVE:

1.º No se accede a la solicitud que hace el Maestro graduado señor Abraham Bernal, quien está obligado a prestar sus servicios como Director de una escuela pública por tres años seguidos, contados desde el 21 de enero de 1873, fecha en que abrió la escuela de varones del barrio de Santa Bárbara de esta ciudad.

2.º Si el señor Bernal se desengaró a continuar funcionando como Director de escuela por el tiempo expresado, se declara que ha faltado al compromiso de honor contraído para con la Nación i para con el Estado por el documento que otorgó el 5 de febrero de 1872.

3.º En caso de que se lleve a efecto la negativa del señor Bernal, el señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá entablará la acción judicial respectiva para obligarlo a llenar su compromiso con arreglo a las leyes, debiendo cobrarse subsidiariamente, i en un solo contado, los \$ 250 de la multa expresada; i

4.º Téngase esta resolución como regla general para los demás casos que ocurran, i sométase a la aprobación de la Dirección general de la Instrucción pública en cuanto se refiera a los Maestros que han sido educados por cuenta de la Nación.

DAMASO ZAPATA.

Bogotá, enero 2 de 1874.
 APRÚBASE esta resolución en todas sus partes.
 VENANCIO G. MARRIQUE,
 Director general de la Instrucción pública primaria.

LISTAS de asistencia.

Se observa con frecuencia que muchas de las listas de asistencia que se remiten a la Dirección de la Instrucción pública, vienen sin la firma del Director o Directora de escuela, sin fecha, i aun sin expresar la escuela, el distrito i el mes a que corresponden. Por este proceder irregular, se hace preciso advertir a los señores Directores i Directoras de las escuelas públicas urbanas i rurales, que en lo sucesivo se tendrán como no recibidas las listas que lleguen con tan notables defectos.

ACUERDO que cede a las escuelas de la ciudad \$ 74,480 de renta nominal.

La Municipalidad de Bogotá, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:
 Art. 1.º Se cede i traspasa a las escuelas de la ciudad de Bogotá el capital de ochenta i cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 74,480); resto de la renta nominal que al seis por ciento le reconoce a dicho distrito el Gobierno nacional, para que con los intereses pueda darse mayor ensanche a la instrucción primaria, estableciendo nuevas escuelas.

§ La cesion se hará en la forma siguiente:
 § 9,310, para la escuela de varones de la Catedral.
 § 9,310, para la escuela de mujeres de la Catedral.
 § 9,310, para la escuela de varones de las Nieves.
 § 9,310, para la escuela de mujeres de las Nieves.
 § 9,310, para la escuela de varones de San Victorino.

§ 9,310, para la escuela de mujeres de San Victorino.
 § 9,310, para la escuela de varones de Santa Bárbara.
 § 9,310, para la escuela de mujeres de Santa Bárbara.

Art. 2.º Se autoriza al Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá, para que invierta en las escuelas, como a bien tenga, los intereses del mencionado capital; quedando, eso si, en la obligación de rendir cuenta comprobada a la Municipalidad cada mes de febrero, junto con la de los otros fondos destinados para las escuelas por acuerdo de 20 de octubre de 1871.

Art. 3.º Para que pueda tener lugar oportunamente la conversion de los vales de renta nominal en certificaciones de renta privilegiada, el Presidente de la Municipalidad, con copia de este Acuerdo, la solicitará del Gobierno nacional, antes que termine el presente mes.

Dado en Bogotá, a 19 de diciembre de 1873.

El Presidente, J. DE D. RIOMALO.
 El Secretario, Eduardo Villégas.

Jefatura municipal.

Bogotá, 20 de diciembre de 1873.
 Ejecútese i publíquese.

El Jefe municipal, MANUEL J. ANGARITA.
 El Secretario, Ignacio Sampedro.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo. ✓

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1873.

A las seis de la tarde del día 3 de diciembre de 1873, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Villanizar Gallardo, Sampedro, Cortés Holguin i García M, el Director de la Instrucción pública i el Sindico-Tesorero. El consejero Guarnizo faltó con excusa, i sin ella el consejero Salgar.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó el día 19 de noviembre próximo pasado.

Se dió cuenta de un memorial en que el señor Adolfo Fernández, nombrado Visitador e Inspector interino del Departamento escolar de Guatús durante la licencia concedida al propietario, solicita del Consejo que se le haga una anticipación para atender a sus gastos personales, a buena cuenta del sueldo que le corresponde, manifestando que el señor Francisco García Rico está recomendado para recibir la suma que exige. Se acordó lo que sigue, a propuesta del Director de la Instrucción pública: "Autorizase al Sindico-Tesorero del Consejo para que cubra por anticipación al señor Francisco García Rico, como endostario del señor Adolfo Fernández, la suma de \$ 40 a cuenta del sueldo que a éste le corresponde como Visitador e Inspector interino del Departamento escolar de Guatús durante el corriente mes."

En seguida se leyó una solicitud del señor Luis Beltrán Gómez, Maestro graduado de la Escuela Normal de Institutores del Estado i que actualmente desempeña la escuela de varones de Cucunubá, para que se dicte alguna providencia a fin de que se le cubra el valor de dos libramientos que acompaña, jirados a su favor por sueldos que ha devengado en los meses de octubre i noviembre últimos, los cuales no han podido pagarse de las rentas especiales de dicha escuela, por no existir en la Sindicatura del Consejo cantidad alguna proveniente de estas rentas. El Director de la Instrucción pública dió a la voz un informe sobre este particular, i formuló la siguiente proposición, que fué aprobada:

"Disponiéndose por el artículo 36 de la lei de 14 de enero del corriente año, sobre instrucción pública, que los sueldos de que disfrutan los Directores que han obtenido diplomas de las Escuelas Normales se completan de los fondos que administra el Consejo fiscal, en caso de que, para cubrir las cuotas fijadas, sean insuficientes los recursos de que puedan disponer los distritos; no habiéndose hecho hasta ahora solicitud alguna por parte del distrito de Cucunubá para obtener del Consejo el auxilio necesario a fin de completar el sueldo del Director de la escuela de varones, cuyo empleo desempeña en la actualidad el Maestro graduado señor Luis Beltrán Gómez; i teniendo, además, noticia oficial de que en la Sindicatura del Consejo no existen fondos pertenecientes a dicha escuela para cubrir al expresado Director los libramientos que ha presentado i que importan la suma de \$ 52 por los sueldos que ha devengado, se resuelve:

"El Sindico-Tesorero del Consejo pagará por anticipación al señor Luis Beltrán Gómez la suma mencionada, de las rentas generales de instrucción pública i en calidad de reintegro de las especiales del distrito de Cucunubá, de acuerdo con lo que sobre esta materia se resolvió en la sesion del 25 de octubre próximo pasado.

"Exijase de la Municipalidad de Cucunubá que remita dentro del término de la distancia el expediente de que trata el artículo 9.º del acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas i auxilios para las de los distritos pobres, a fin de resolver lo conveniente respecto del sueldo del Director de la escuela de varones de aquel distrito.

En acto continuo, i a virtud de un memorial en que el Secretario del Consejo solicita una licencia para retirarse temporalmente del empleo, el mismo Director de la Instrucción pública propuso, i se aprobó lo que sigue:

"Concédesse la licencia que solicita el señor Proto García M, para separarse del empleo de Secretario del Consejo por el término de 22 dias renunciabiles, a contar desde el diez del corriente, i procedáse a hacer el nombramiento de un Secretario interino."

En consecuencia, se procedió a verificar el nombramiento expresado, i resultó electo el señor Natividad Salgar.

Luego se dió lectura a una nota del mencionado Director de la Instrucción pública, por la cual participa al Consejo que el señor Fernando José Romero, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, no ha cumplido con el deber de suministrarle oportunamente los datos que le exigió para la preparación del informe que debe presentar a la Asamblea legislativa en sus próximas sesiones, sobre la marcha del ramo en el Estado durante el corriente año. Tomado en consideracion este asunto el consejero Cortés Holguin propuso:

"Vota la nota del señor Director de la Instrucción pública del Estado, de fecha 22 de noviembre próximo pasado, el Consejo resuelve:

"El expresado Director procederá a remover a los Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares, llegado el caso de que ellos no cumplan con los deberes que les imponen las leyes del Estado i los reglamentos sobre instrucción pública."

Puesta en discusion esta proposicion se votó i fué aprobada por unanimidad, circunstancia que se hace constar a petición del consejero Villanizar Gallardo.

Se dió cuenta, en seguida, de un acuerdo que ha espedito la Corporación municipal de Choachi, por el cual se aplica para la construcción de un local destinado a la escuela de niñas de aquel distrito, entre otras sumas, la de \$ 330 que existe en la Sindicatura del Consejo, procedente de réditos atrasados pertenecientes a la misma escuela, a cuyo efecto se solicita la entrega de esta cantidad. A propuesta del Director de la Instrucción pública, se acordó lo siguiente:

"El Consejo fiscal aprueba en la parte que le corresponde el acuerdo espedito por la Municipalidad de Choachi con fecha 30 de julio último, por el cual se apropian fondos para la construcción de un edificio para la escuela de niñas; reservándose proveer sobre la entrega de la suma que existe en la Sindicatura perteneciente a las escuelas de dicho distrito, hasta oír el informe de la Comisión nombrada al efecto."

Ultimamente se leyó una nota del Alcalde del Peñon, en la cual solicita que se reconsidere la resolución que el Consejo dictó en su sesion del día 8 de octubre último, disponiendo que no se pague el auxilio decretado para el sueldo mensual del Director de la escuela de varones de aquel distrito, mientras no concurran a la escuela 25 niños por lo ménos. Se determinó que pasara orijinal esta nota al Director de la Instrucción pública del Estado; a fin de que dicte las providencias del caso para obtener que asistan a dicha escuela todos los niños que se hallen en la obligación de hacerlo, segun la lei i el censo recientemente formado.

Eran las siete i media de la noche, i no teniendo el Consejo otro asunto en qué ocuparse, se levantó la sesion.

El Presidente, JOSÉ MARIA VILLANIZAR G.
 El Secretario, Proto García M.

Visitadores e Inspectores departamentales.

EXAMENES ANUALES DE LAS ESCUELAS.

CERTAMENES anuales de la escuela rural de "Utica."
 "Utica," 6 de diciembre de 1873.
 Señor Director de Instrucción pública del Estado—Bogotá.

La Escuela rural de "Utica" presentó ayer su certamen anual en número de 33 alumnos i alumnas. Cinco niñas i dos niños faltaron, pues el número de alumnos matriculados es de 40.

Estuvieron presentes en este acto el señor Visitador e Inspector del Departamento, que lo presidió, los señores Alcalde i Presidente de la Corporación municipal de Jirardot, Anjel María Sánchez i Dionisio Bravo; el señor Manuel J. Moreno, Preceptor de la escuela de varones de Tocaima; los señores Gregorio Perdomo i Adriano Torres, vecinos de Jirardot, miembro de la Comisión de vigilancia el primero; mas de veinte padres de familia que tenían alumnos en la escuela, el infrascrito, Inspector de ella. Examinaron el señor Visitador e Inspector del Departamento, los señores Moreno, Sánchez, Bravo i el infrascrito.

El exámen versó esclusivamente sobre lectura, escritura, primeras nociones de aritmética i primeras nociones de relijion.

La mitad, a lo ménos, de los alumnos, sabía ya leer muy mal, casi todos, pero estaban ya en capacidad de comprender el sentido de una carta, un periódico o un libro. Con un año mas la posesión de la lectura les hará de ella un placer i un medio de proporcionarlos a sus padres.

El resto de los niños, aun los mas pequeños, cuya asistencia a la escuela no pasaba de dos o tres meses, conocia las letras i los números.

Me pareció, sin embargo, que en materia de lectura se notaba ménos que en las demas materias el aprovechamiento de los niños.

El adelanto era mucho mas notable en la escritura. Casi todos los niños sabian formar las letras i las planas presentadas, así como los ejercicios de escritura a la vista de los examinadores, dieron testimonio de aptitudes especiales en la preceptora para este ramo de la enseñanza.

La enseñanza de aritmética no pasaba de las dos primeras operaciones elementales. Todos los niños conocian los números, sabian adicionar hasta ciento una tercera parte. El resto podia escribir cantidades de hasta seis o siete cifras, i cerca de la mitad sumar i restar.

Todos los niños, con solo una o dos excepciones, sabian persignarse: la mitad de ellos sabia el Padre Nuestro i el Ave Maria: algunos sabian de memoria el Credo i la Salvo.

Tambien se presentaron algunas obras de costura i bordado. Los niños i niñas, vestidos con ropas nuevas casi todos, presentaban un aspecto mas alegre, despierto i edificable. La asistencia a la escuela habia mejorado su aspecto físico i desarrollado sentimientos de sociabilidad, que la vida del campo, en medio de los montes, es poco a propósito para formar.

Bajo este último punto de vista considero la influencia de las escuelas rurales superior a la de las urbanas. La vida del campo, i pudiera decir que la del monte, es a propósito para despertar la facultad de la observacion i favorable al desarrollo físico; pero contraria al desarrollo de los instintos de sociabilidad cuyo cultivo es indispensable para formar ciudadanos útiles i hombres capaces de progresar en la carrera de la vida. La soledad hace al niño cauterista i pendenciero; la escuela despierta en él amor a sus semejantes. La vida del campo, sobre todo en las habitaciones rodeadas de bosques, restringe extraordinariamente el círculo de las ideas del hombre i apaga toda aspiracion al progreso. La escuela es indispensable alli para ensanchar el horizonte del pensamiento i de la accion.

En las escuelas rurales hai ménos peligros de corrupcion, i la facultad de observacion, estimulada incesantemente por el contacto mas inmediato de la naturaleza, contribuye a hacer mas fructuosas las lecciones.

Ademas: la tradicion de la vida campestre hace del niño casi exclusivamente una bestia de servicio para sus padres. El niño carga el agua desde la edad de dos años, recoje la leña, cuida de los cerdos, carga los plátanos, espanta los pericos en el maizal, los putamente, en la generalidad de los casos, una bestia de carga. De aquí la decrepitud precoz de las poblaciones rurales, la dislocacion tan frecuente de las formas del cuerpo, los hábitos de desaseo, la inferioridad intelectual de las poblaciones rurales.

La escuela rural abre paréntesis de descanso corporal a estas fatigas abrumadoras, redime al niño de esa esclavitud doméstica i enjendra en los padres sentimientos de compasion i ternura mayores. La escuela rural es la manumision del niño de los campos.

Soy, pues, de concepto que debiera atenderse con toda solicitud a propagar cuanto sea posible las escuelas rurales; para lo cual es indispensable reservar puestos especiales en las Escuelas Normales a los Preceptores, i Preceptoras que hayan de contraer la obligacion de servirlos. Para estos bastaria un aprendizaje de los métodos de enseñar la lectura, la escritura, el arte de contar i algunos rudimentos de agricultura.

Estos rudimentos de agricultura son esenciales para dar tendencia práctica a la enseñanza, a la vez que para conquistar la buena voluntad de los padres.

No debe perderse de vista que la poblacion rural i las faenas de la agricultura representan en nuestro pais, en donde la poblacion está tan diseminada, las tres cuartas partes del total de los habitantes.

Soy de usted muy atento servidor,

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

INFORME del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama, relativo a los exámenes anuales de las escuelas de dicho Departamento.

LA MESA.—El infrascrito Visitador presidió los certámenes de las escuelas de este distrito i estando en un todo de acuerdo con las diligencias que los examinadores de la escuela de varones han presentado, pasa a expresar lo que estas dicen:

Los infrascritos nombrados examinadores de la escuela de varones del distrito de La Mesa se presentaron el día 27 de noviembre, a la hora señalada en el local de la escuela para desempeñar las funciones de su cargo.

El salón de los actos estaba adornado con la magnificencia que correspondia a la fiesta literaria que iba a celebrarse. En la parte mas notable, i sobre el dosel destinado a los examinadores, se encontraba el escudo de armas de la República, de grandes proporciones i bordado de flores de mango en contorno de las paredes

colgaban hermosos festones i guirnaldas; se habian enarbolado pabellones tricolores, i decoraban la estancia los retratos de algunos de los mas esclarecidos próceres de la Independencia, como el gran Cálidas i el general Santander, i el gran cuadro del acta del 20 de julio de 1810; de trecho en trecho se levantaban monumentos a cada una de las ciencias i artes que se habian enseñado en la escuela, las cuales estaban representadas por emblemas simbólicos e inscripciones en caracteres góticos. Los corredores interiores estaban igualmente adornados, i en ellos se exhibian las planas de los 70 jóvenes que escriben en papel, i cincuenta trabajos de dibujo natural, consistentes en paisajes, fechadas, animales, caras, etc.

Solemnizaron los actos con su asistencia el señor Prefecto del Departamento, todos los miembros de la Corporacion municipal, el Alcalde del distrito, el Jefe municipal, el Sindico, el Tesorero, i muchos otros empleados municipales; los señores Próspero Cervantes, Marco A. Bernal, Juan de Dios Amador, miembros de la Comision de vijilancia; el señor Párroco, el señor José María Gutiérrez de Alba i una numerosa i lucida concurrencia de señores i caballeros, todos los cuales manifestaron durante todos los actos el más vivo entusiasmo. El acto era presidido por el señor Visitador e Inspector del Departamento, i se dió principio por alegres piezas, de música, despues de lo cual el joven Eliseo Cadena pronunció un magnifico discurso de introduccion, i teniéndose a la vista el programa de las materias, el cuadro de la distribucion de las horas, la lista de los alumnos i demas documentos del caso. Se procedió a examinar las clases de lectura i escritura, en las cuales materias fueron preguntados individualmente, en el orden de las secciones i de conformidad con el método establecido en la escuela, todos los 143 niños que se presentaron al exámen, los cuales se iban calificando inmediatamente despues de pasado el interrogatorio. La clase de lectura satisfizo todas las exigencias por la naturalidad debida i entonacion con que leyeron los alumnos. Acto continuo se procedió a examinar la clase de gramática castellana, sobre la cual respondieron la 2.ª i 3.ª secciones, no solo los principios jenerales de esta ciencia i los accidentes i modificaciones de todas las partes de la oracion, sino tambien corrigieron los errores lexicográficos i de concordancia de las frases incorrectas, sacadas a la suerte, que el Director habia preparado para el exámen práctico de esta materia. Se siguió el exámen de la clase de aritmética, precedido de un discurso que pronunció el joven Jesús Londoño; pero siendo ya las tres de la tarde, i notándose que, por haberse de examinar a todos los niños, se prolongarian por muchos dias los exámenes, se resolvió, hacer una sesion de las 4 a las 6 de la tarde i otra de las 7 1/2 a las 10 de la noche, i lo mismo se verificó en los siguientes dias. Aritmética. En este ramo tambien fué examinada toda la escuela, notándose la oscelencia del sistema alemán, en especial para las clases de principiantes. Los alumnos de la seccion adelantada, que eran 25, respondieron acerca de toda clase de operaciones, con números enteros, quebrados, comunes i decimales; números complejos, proponiéndoles problemas i racionando sobre ellos, i resolviéndolos con mucha propiedad; la 2.ª seccion, los números enteros; la 1.ª ejercicios de suma, resta, multiplicacion i division con números hasta 100, i la seccion principiante los mismos ejercicios con las dos primeras decenas.

Sucesivamente fueron examinándose las clases de sistema métrico (todas las pesas i medidas de los sistemas decimales i antiguos comparados); composiciones (cada alumno leyó una escogida de entre las que se habian preparado durante el año, i consistian en descripciones de objetos compuestos, narraciones, cuadros de escenas campestres, cartas &c.); dibujo lineal i natural (fueron preguntados acerca de las partes del dibujo; delineacion, sombra, colorido, perspectiva; i toda clase de líneas, angulos, triángulos, polígonos, prismas i sólidos regulares); canto (se cantaron por los alumnos con mucha propiedad varias piezas con acompañamiento de música); i historia (el alumno Francisco Gutiérrez, pronunció un bellissimo discurso en honor de esta hermosa ciencia, en la que respondieron los alumnos detalladamente acerca del descubrimiento de América, los Zipas, del imperio chibcha, los Gobernadores, Presidentes i Virreyes del Nuevo Reino de Granada hasta el 20 de julio de 1810, comprendiendo todo esto un lapso de mas de 300 años). Geografía (jeneralidades de todo el mundo, con mas estension de América i la República de Colombia, con la descripcion minuciosa de cada uno de los Estados), i por último, principios jenerales de cosmografía, precedido este acto de un discurso del joven Siro Forero.

Finalmente, el domingo 30 se dió fin a los certámenes con la solemnisima sesion de la distribucion de premios, acto que empezó con un himno a la patria, cantado por 30 niños, i terminado por una cancion de Byron, titulada "El Adios," con acompañamiento de música.

Fueron premiados 40 alumnos que habian observado durante el año una conducta ejemplar o buena i obtenido aprovechamiento sobresaliente, con diplomas timbrados de 1.ª, 2.ª i 3.ª clases, expedidos por la Corporacion mu-

nicipal i el Director, i ademias premiados con libritos i otras cosas las anteriores i 20 alumnos mas.

Los infrascritos se hacen el deber de recomendar al señor Director de Instruccion pública los siguientes jóvenes, que ajenas de haber sostenido con lucidez los exámenes en todos los ramos, han observado una conducta intachable, a saber: Antonio e Ismael Arémas, Francisco i Gabriel Gutiérrez, Próspero Beltran, Eujenio Trujillo, Jesus Londoño, Ezequiel Cadena, Ermisun Franco, Hipólito Bústos e Isidoro Guevara.

No rendiríamos el homenaje que es debido a la justicia i al mérito, si antes de terminar esta acta no hiciéramos una especial mencion del señor Director de la escuela.

Este modesto joven, como caballero i como empleado público mereco todas las consideraciones de la sociedad i del Gobierno por su intachable conducta moral i su consagracion abnegada al desempeño de sus deberes.

Solo con un trabajo inteligente i constante, presidido por un tan benéfico método como el adoptado en esta escuela, han podido obtenerse los resultados tan espléndidos que se han puesto de relieve con los últimos actos literarios.

La poblacion de esta ciudad, que esperaba con ansia estos actos, ha visto los efectos de los nuevos sistemas de enseñanza, que siempre van calando con trabajo, i nos es muy satisfactorio notar que la mayor parte de los padres de familia no solo quedarou satisfechos sino sorprendidos de los adelantos de los niños.

Abrigamos grandes esperanzas para el porvenir si un maestro tan completo como el señor Francisco L. Guerrero, sigue dirijiendo la juventud i sembrando en ella con paso firme la semilla del saber.

Escuela de niñas.—El día 27 de noviembre tuvieron lugar en el local de la escuela de varones los exámenes de la de niñas, siendo examinadores los señores doctores Miguel María Duran, Aristides Forero i Victor Correa, con asistencia de los empleados municipales, de una numerosa concurrencia de vecinos i padres de familia, i presididos por el Visitador e Inspector del Departamento.

De las 100 niñas que estaban matriculadas solo se presentaron al exámen 65, i respondieron sobre las materias siguientes:

Lectura.—Mas de 25 niñas leyeron en zología; 6 lo hicieron regularmente; a las demas se les notaban muchos defectos en la puntuacion i en el tono; las demas niñas leyeron en etimología i en los cirulos.

Escritura.—17 niñas presentaron planas en papel; 5 en letra pequeña, de buena forma; 6 en letra grande; a las otras niñas se les hizo escribir palabras i letras en papel i en pizarra.

Aritmética.—6 niñas sabian las 4 operaciones elementales de la aritmética i contestaron bien a las preguntas que se les hicieron; 6 verificaron pequeñas sumas i restas; a algunas otras conocen los números i principian a sumar, i una gran parte están conociendo los números.

Gramática.—7 niñas respondieron a lo sobre el sustantivo, adjetivo i verbo; las otras no estudiaron esta materia.

Costura.—10 niñas presentaron algunos trabajos, que se consideraron como buenos.

Casi todas las niñas fueron examinadas en doctrina cristiana, i respondieron desde las primeras oraciones hasta los casos en que hai necesidad de santiguarse.

La mayor parte de las alumnas de esta escuela fueron premiadas, no tanto por su aprovechamiento, como por su conducta i porque la Municipalidad lo creyó conveniente. Algunas niñas contaron algo sobre las cuatro primeras lecciones del catecismo de torral.

Los adelantos en esta escuela no han sido satisfactorios; sin embargo, es justo consignar aqui los nombres de 7 señoritas que manifestaron bastante lucidez i conocimientos al ser examinadas (Paulina Cantillo, Orsilia Cadena, Carlina García, Mariana Albino, Lucia Monsalve, Jesus Dueñas i Eustacia Gutiérrez).

Pocos han sido los adelantos de esta escuela en el presente año escolar, i varias causas han contribuido a ello: el establecimiento de un colegio a cargo de la señorita Rafaela Suárez, dió lugar a que de la escuela se retiraran doce niñas de las mas adelantadas, las cuales fueron al colegio; la variacion de Directoras, i por consiguiente, variacion de métodos, hace siempre que los niños pierdan mucho tiempo i encuentren dificultades para uniformar sus estudios, i esto ha sucedido con esta escuela en el presente año, pues la señora Directora, que se presentó con las niñas al exámen, no hacia sino tres meses que estaba rejtando la escuela; a estas consideraciones debe agregarse la de haber habido alguna informalidad en la asistencia. El infrascrito opina que todos estos males quedarán remedados si se logra conseguir para esta escuela una Directora graduada.

ANAPAIMA.—La escuela de varones de este distrito presentó sus certámenes el día 21 de noviembre; a las 10 del día se reunieron en el salon de la escuela los examinadores, el Alcalde, la Corporacion municipal, los miembros de la Comision de vijilancia, el Visitador e Inspector i las demas autoridades del distrito.

El Director presentó los respectivos programas, las listas de asistencia i un cuadro de las faltas de todo el año. Los ramos de enseñanza, materia del exámen, fueron:

lectura, escritura, aritmética, dibujo i religión; se examinó a los niños uno a uno, i se les calificó separadamente.

Del grado de instruccion de cada uno de los niños; del número de los que estudiaban una misma materia i de las calificaciones que se hicieron, dará una idea aproximada el cuadro siguiente:

LECTURA. CALIFICACIONES. 17 niños leen en el libro de Zoología. 4 fueron "aprobados con plenitud"; los demas aprobados.

ESCRITURA. CALIFICACIONES. 4 escriben letra pequeña en papel. 4 "aprobados con plenitud"; los demas aprobados.

LECTURA. CALIFICACIONES. 14 están conociendo las letras, i se hallan en este estado de atraso, uno por haber entrado últimamente; otros por faltar mucho.

ESCRITURA. CALIFICACIONES. 18 escriben en pizarra letras minúsculas. 18 fueron "aprobados."

DIBUJO. CALIFICACIONES. 5 dibujaron respectivamente los mapas de los Estados de Bolívar, Cundinamarca, Panamá, Tolima, Antioquia i Santander.

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 4 conocen hasta la multiplicacion de quebrados. 1 "aprobado con plenitud"; 3 "aprobados."

JIMNÁSTICA. CALIFICACIONES. 54 niños se ejercitan en hacer movimientos del cuerpo, los brazos i la cabeza; conocen las marchas, los movimientos de guardia, defensa &c. &c.

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 4 saben hasta la multiplicacion de números enteros. 3 "aprobados"; 1 no concuerro.

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 5 conocen hasta la suma de números enteros. 4 "reprobados"; 1 "aprobado."

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 10 componen i descomponen los números hasta la centena. 8 "aprobados con plenitud"; 2 aprobados.

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 16 componen i descomponen los números hasta la 4.ª decena. 3 "aprobados con plenitud"; 1 "reprobado"; 12 aprobados.

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 8 componen i descomponen los números hasta la 2.ª decena. 2 "reprobados"; 6 "aprobados."

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 9 están conociendo los números. 5 aprobados con plenitud; 2 reprobados i 2 aprobados.

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 4 conocen hasta la multiplicacion de quebrados. 1 "aprobado con plenitud"; 3 "aprobados."

que estudiaban cada materia, de la instruccion que tenían en ellas i de las calificaciones que obtuvieron.

LECTURA. CALIFICACIONES. 8 leen zoología i contestan algunas preguntas del cuestionario. 8 "aprobadas con plenitud."

ESCRITURA. CALIFICACIONES. 7 escriben en papel letra pequeña i 2 letra grande. 9 "aprobadas con plenitud."

ARITMÉTICA. CALIFICACIONES. 5 niñas conocen medianamente hasta la division de números enteros. 5 "aprobadas con plenitud."

RELIGION. CALIFICACIONES. 5 niñas saben hasta la 4.ª parte del catecismo del padre Astete. 5 aprobadas con plenitud.

De las 58 niñas matriculadas faltaron por enfermedad 9. Las niñas fueron examinadas en dos actos; uno por la mañana i otro por la noche. No es muy satisfactorio el adelanto de esta escuela, pero debe tenerse en cuenta que se abrió dos meses despues de principiado el año escolar; que en el pueblo jamás habia habido escuela de niñas; que al principio careció de mobiliario, i que todavía le hacen falta muchos útiles que son de imprescindible necesidad.

(Continuará.)

Hechos diversos.

MULTAS. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte—Número 149—Ubaté, 17 de octubre de 1873.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado. Los Alcaldes de los distritos de Carupa, Manta, Paimo, Sutatausa, Tibirita i la aldea de San Cayetano, no han cumplido con las obligaciones que les impone el artículo 3.º del decreto sobre instruccion obligatoria de 16 de agosto último, ni con las prevenciones 1.ª i 4.ª de la circular de este despacho de 3 de setiembre, publicada en el número 106 de "El Maestro de Escuela."

Lo que comunico a usted para su inteligencia i conocimiento del señor Sindico del Consejo fiscal. Soi de usted atento servidor, MARIANO MAZA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte—Número 170—Ubaté, 16 de noviembre de 1873.

Al señor Director de la Instruccion pública del Estado. Las Comisiones de vijilancia de los distritos de Carupa, Fúquene, Sutatausa, Tibirita i San Cayetano, i el Director de la escuela de Fúquene, no han cumplido con el deber que les impone el artículo 28 de la lei de 14 de enero del presente año adicional a la organica de instruccion pública, remitiendo a este despacho oportunamente los respectivos informes correspondientes al mes de octubre

último; por cuyo motivo se declara incurso a cada uno en la multa de \$ 5.

Lo que comunico a usted para su conocimiento i el del señor Sindico del Consejo fiscal. Soi de usted atento servidor, MARIANO MAZA.

DINERO A INTERES.

En la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública, carrera de Venezuela, número 4, hai para colocar a interes los siguientes capitales de escuela.

De la de Chia, en fuertes... \$ 1,952 — Cajicá, id... 150 — Tocancipá, id... 960 — Gachancipá, id... 496 — Sopó, id... 1,600

La adjudicacion de estos principales se hará en remate público, así:

El 2 de febrero próximo, a las doce del día, la de los cuatro primeros;

I el 2 de marzo siguiente, a la misma hora, la del último, o sea el de la escuela de Sopó.

Las propuestas han de presentarse en pliego cerrado.

El término o plazo de cada contrato será de tres años.

Debe asegurarse cada principal con hipoteca de valor triple, por lo ménos, que no se halle fuera del Estado de Cundinamarca, i que esté saneada, lo que se comprobará debidamente.

Los intereses han de pagarse por trimestres vencidos.

Las adjudicaciones no serán definitivas sino con la aprobacion del Consejo fiscal.

Cualquier vecino de Sopó goza del derecho del tanto en el remate del principal de este distrito; pero si hubiere dos o mas vecinos que ofrezcan aceptar la mejor postura, se abrirá competencia entre ellos a la voz, i la adjudicacion se hará al mejor postor.

Bogotá, diciembre 28 de 1873. NARCISO GONZÁLEZ LINEROS. 5-3

REVISTA OFICIAL.

—El 13 de octubre próximo pasado tomó posesion del empleo de Director de la escuela de varones de Bituima el señor Miguel Páez Briceño, nombrado interinamente por el Poder Ejecutivo del Estado.

—El 1.º del presente mes se abrió la escuela de niñas del distrito de Nocaima, a cargo de la señora Bethsabé Calderón, que fué nombrada Directora en interinidad.

—El señor Gobernador del Estado admitió, con fecha 3 del corriente mes, la renuncia que hizo el señor Gregorio Gómez del empleo de Director de la escuela de varones de Serrezuela, i con fecha 5 del mismo la que hizo la señora Celerina Franco de Z. del destino de Directora de la escuela de niñas de Chipaque.

—La Sociedad de San Vicente de Paúl, fundada en el pueblo de Sesquilé por el digno cura de allí, señor doctor Rudecindo Arémas, ha provisto de vestidos, con sus propios fondos, a seis niños pobres de los que concurren a la escuela pública de varones.

—La Comision de vijilancia del distrito de Pacho se manifiesta altamente satisfecha de la buena conducta i de la consagracion del Director de la escuela de varones, señor Alcibiades M. Amézquita, no ménos que del aprovechamiento que han alcanzado los alumnos en las clases de lectura, escritura, religión, aritmética, jeografía, historia patria, dibujo lineal, sistema métrico decimal, canto i ejercicios gimnásticos.

—La Corporacion municipal de Choachi da cuenta de haber apropiado ya la cantidad necesaria para proveer de mobiliarios las escuelas públicas del distrito.

—La Municipalidad de Cajicá ha dispuesto, por acuerdo de 26 de setiembre último, el cobro de una contribucion de 15 centavos por cada cien pesos de la riqueza raiz existente en el distrito, por el término de dos años, para proveer de local i mobiliarios las escuelas públicas del distrito.

ADVERTENCIA.

El día 2 del corriente han debido abrirse todas las escuelas públicas del Estado. Los Inspectores departamentales se cerciorarán de las fechas en que han comenzado a funcionar las escuelas, a fin de que solo se abonen a los Directores i Directoras los días de servicio.